



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-108901037-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 9 de Diciembre de 2019

Referencia: REG - EX-2018-51115348- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2174/19 (RESOL-2019-2174-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden N° 6, páginas 25/27 del IF-2018-01694866-APN-DNRYRT#MPYT, del EX – 2019-01568873-APN-DGDMT#MPYT que tramita conjuntamente con el expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2623/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.09 14:13:50 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.09 14:13:58 -03:00

**Incremento salarial para el Personal comprendido
en el C.C.T 839/07 "E"**

En Buenos Aires, a los 21 días del mes de Diciembre de 2018, el Sindicato Trabajadores de Industrias de la Alimentación de la Provincia de Buenos Aires, representados en este acto por el Sr. Víctor Burgos, Sr. Leo Daniel, Sr. Mario Miroglio y el Sr. Andrés Morel, cuyas personerías también se encuentran debidamente acreditadas y por Moreira Laureano, Reynoso Lucas, Casas Cristian, Rodriguez Edgar y Donaire Valeria, en su carácter de Comisión Interna por un lado, y Ferrero Argentina S.A. – Planta Cardales -representada en este acto por el Sr. Malenchini, Mateo, Gerente de Recursos Humanos Argentina y Suparo Sabrina, Coordinadora de Recursos Humanos, por el otro, han llegado al siguiente acuerdo:

- 1) Que las partes acuerdan a partir del 1ro. de Octubre de 2018 el adelantamiento del 6% de incremento pactado en Paritarias Nacionales para el mes de Enero 2019, a todas las categorías comprendidas en el C.C.T. 839/07 "E". Este incremento porcentual se abonará de manera retroactiva con la liquidación de Enero 2019, correspondiendo a partir de dicha fecha las retribuciones que surgen de la columna que se identifica como "Octubre/ Diciembre 2018" en la planilla que se adjunta como anexo I. teniendo como base los valores a Abril 2018
- 2) Que las partes acuerdan a partir del 1ro. de Enero de 2019 el adelantamiento del 6% de incremento pactado en revisión paritaria nacional de fecha 06/11/2018, expediente 2018-57642441 para el mes de Febrero 2019, a todas las categorías comprendidas en el C.C.T. 839/07 "E". Correspondiendo a partir de dicha fecha las retribuciones que surgen de la columna que se identifica como "Enero 2019" en la planilla que se adjunta como anexo I. teniendo como base los valores a Abril 2018
- 3) Que las partes acuerdan a partir del 1ro. de Febrero de 2019 el adelantamiento del 5,5% de incremento pactado en revisión paritaria nacional de fecha 06/11/2018, expediente 2018-57642441 para el mes de Marzo 2019, a todas las categorías comprendidas en el C.C.T. 839/07 "E". Correspondiendo a partir de dicha fecha las retribuciones que surgen de la columna que se identifica como "Febrero 2019" en la planilla que se adjunta como anexo I. teniendo como base los valores a Abril 2018
- 4) Que las partes acuerdan a partir del 1ro. de Marzo de 2019 el adelantamiento del 4% de incremento pactado en revisión paritaria nacional de fecha 06/11/2018, expediente 2018-57642441 para el mes de Abril 2019, a todas las categorías comprendidas en el C.C.T. 839/07 "E". Correspondiendo a partir de dicha fecha las retribuciones que surgen de la columna que se identifica como "Marzo/Abril 2019" en la planilla que se adjunta como anexo I. teniendo como base los valores a Abril 2018

DANIEL ANTONIO LEO
SECRETARIO GREMIAL
STIA PCIA. BS. AS.

IF-2019-01694866-APN-DGDMT#MPYT

- 5) Que las partes acuerdan una suma extraordinaria y por única vez de \$7.000. La suma extraordinaria de \$7.000 otorgada por Ferrero Argentina SA será de carácter remunerativa y para todo el personal efectivo (Efectivo de 12 meses y efectivo de temporada). El total de la suma se abonará el 11 de Enero de 2019. Dicho monto es adicional a la Suma No Remunerativa del Decreto 1043/18.
- 6) Que las partes acuerdan que la firma del presente es garantía explícita de paz social, colaboración mutua y entendimiento.

En el lugar y fecha arriba indicados, se firman 3 ejemplares del mismo tenor y efecto.

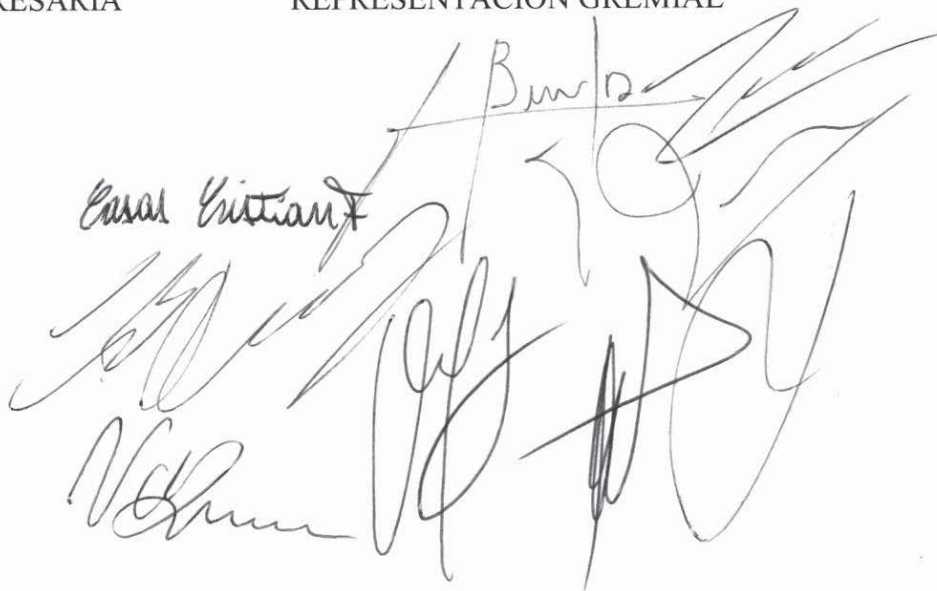
REPRESENTACION EMPRESARIA

REPRESENTACION GREMIAL



Bunio

Lucas Cristian



ANEXO I
EMPRESA FERRERO DE ARGENTINA S.A.
PLANILLA DE RETRIBUCIONES
PERSONAL COMPRENDIDO EN EL CCT Nº 839/07 "E"

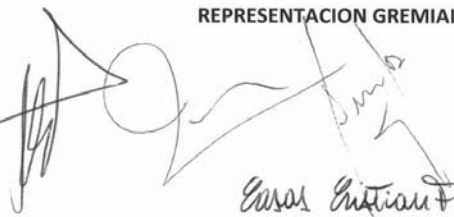
PERIODO DE CONDICIONES SALARIALES: MAYO 2018 A ABRIL 2019

Categoría	Carácter Remunerativo Jul'17/Abr'18		Carácter Remunerativo May/Sep 2018		Carácter Remunerativo Oct/Dic 2018		Carácter Remunerativo ene-19		Carácter Remunerativo feb-19		Carácter Remunerativo Mar/Abr 2019	
	Valor	Tickets	Valor	Tickets	Valor	Tickets	Valor	Tickets	Valor	Tickets	Valor	Tickets
	Hora/Mensual	Remunerativos	Hora/Mensual	Remunerativos	Hora/Mensual	Remunerativos	Hora/Mensual	Remunerativos	Hora/Mensual	Remunerativos	Hora/Mensual	Remunerativos
PRODUC. 1	119,41	4.956,76	137,32	5.700,27	149,86	6.220,73	157,03	6.518,13	163,59	6.790,76	168,37	6.989,03
PRODUC. 2	131,02	6.595,91	150,67	7.585,29	164,43	8.277,86	172,29	8.673,62	179,50	9.036,39	184,74	9.300,23
PRODUC. 3	143,95	7.177,67	165,54	8.254,32	180,66	9.007,97	189,30	9.438,63	197,21	9.833,40	202,97	10.120,51
PRODUC. 4	156,92	7.814,46	180,46	8.986,63	196,94	9.807,14	206,35	10.276,01	214,98	10.705,81	221,26	11.018,38
PRODUC. 4 (CLARKISTA)	156,92	7.814,46	180,46	8.986,63	196,94	9.807,14	206,35	10.276,01	214,98	10.705,81	221,26	11.018,38
PRODUC. 5	169,89	8.431,60	195,38	9.696,33	213,21	10.581,65	223,41	11.087,55	232,75	11.551,29	239,55	11.888,55
MANT. 1	153,93	7.794,80	177,02	8.964,02	193,19	9.782,48	202,42	10.250,17	210,89	10.678,88	217,05	10.990,67
MANT. 2	166,90	8.400,15	191,94	9.660,17	209,46	10.542,19	219,48	11.046,20	228,66	11.508,20	235,33	11.844,21
MANT. 3	179,44	9.009,42	206,36	10.360,84	225,20	11.306,83	235,96	11.847,39	245,83	12.342,91	253,01	12.703,29
MANT. 4	192,97	9.658,01	221,91	11.106,71	242,18	12.120,80	253,75	12.700,28	264,37	13.231,47	272,09	13.617,79
ADMINIS.1	23.881,18	6.025,94	27.463,36	6.929,83	29.970,89	7.562,55	31.403,76	7.924,11	32.717,22	8.255,53	33.672,47	8.496,57
ADMINIS.2	30.206,07	7.602,19	34.736,97	8.742,52	37.908,61	9.540,75	39.720,98	9.996,88	41.382,31	10.415,00	42.590,55	10.719,09
ADMINIS.3	37.934,24	9.528,29	43.624,38	10.957,54	47.607,47	11.958,01	49.883,53	12.529,70	51.969,91	13.053,76	53.487,28	13.434,89
CHOFER	37.934,24	9.528,29	43.624,38	10.957,54	47.607,47	11.958,01	49.883,53	12.529,70	51.969,91	13.053,76	53.487,28	13.434,89

REPRESENTACION EMPRESARIA




REPRESENTACION GREMIAL



IF-2019-01694866-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2174 ACU 2623-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.